

ORDENANZA N° 39/06.-

Crespo - E.Ríos, 31 de Mayo de 2006.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por el Agrimensor Gerardo E. Decoud, con fecha 18 de Mayo del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la aprobación de las mensuras de dos lotes a desglosar de las manzanas N° 434 y 436.-

Que fundamenta dicha solicitud en el hecho de que la Sección Catastro no puede visar dicha mensura en virtud que la Ordenanza N° 80/05 considera dichos lotes incluidos dentro de las denominadas "súpermanzanas", debiendo los propietarios, presentar un proyecto de loteo, según lo establecido el Artículo 2° de la mencionada Ordenanza.-

Que analizado el pedido y el croquis de ubicación presentado por el profesional, este Cuerpo Legislativo considera que los lotes en cuestión se encuentran en zonas ya urbanizadas, que cuentan con todos los servicios solicitados por el Municipio, y que su división no afectarían una futura apertura ni ensanche de calles, por lo que no reviste ningún tipo de inconvenientes acceder al pedido del solicitante, ya que se preserva el espíritu de la mencionada Ordenanza.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase a efectuar la mensura de la división de dos lotes de la Planta Urbana de la Ciudad de Crespo, a saber:

- 1) Lote ubicado en calle Entre Ríos, Manzana N° 434, propiedad de Sucesión Inocencio Jacob, Plano Antecedente N° 132.970 y N° 129.783, Tomo 34, Folio 924, Partidas N° 035.406 y N° 192.838.-

///

///

- 2) Lote ubicado en calle Kaehler, Manzana N° 436, propiedad de Ernesto A.Schneider, Plano Antecedente N° 150.644, Matrícula N° 174.306 Partida N° 152.458.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia de la presente a la Sección Catastro y al profesional interesado.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

